Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, 07 de octubre de 2021

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICACIÓN:	05-001-31-05-010-2021-00052-00
DEMANDANTE:	MARIELA REY REY
DEMANDADA:	COMPLEMENTOS HUMANOS S.A.S.

Luego de verificar que la presente demanda ordinaria laboral cumple con los requisitos formales para su admisión conforme a lo dispuesto en el artículo 25 del C. P. del Trabajo y de la Seguridad Social y el Decreto 80 de 2020, este Despacho,

RESUELVE

1. ADMITIR la demanda, que, por los trámites del Proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia, promovida por MARIELA REY REY, identificado(a) con C.C. Nº 40.369.494 en contra de CASMAR DE COLOMBIA S.A.S., representada legalmente por el señor JUAN DE JESÚS MARTÍNEZ PERDOMO, o quien haga sus veces al momento de la notificación.

2. NOTIFICAR personalmente el presente Auto Admisorio a la demandada, a quien, atendiendo lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020, artículo 6 se le remitió por parte del demandante, al presentar la demanda, a través de medio electrónico copia de ella y de sus anexos, para efectos de la respuesta que en el término de diez (10) días deberán darle. No obstante, al momento de notificarse este auto a la accionada, se le remitirá la demanda digitalizada. **Al momento de contestar la demanda, se ordena dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 2° del parágrafo 1° del artículo 31 del CPT y SS. (aportar todas las pruebas y documentos relacionados con esta demanda y que se encuentren en su poder)**

3. RECONOCER personería a LUZ HERMINIA RUIZ ROJAS, portadora de la T.P. No. 49.551 del Consejo Superior de la Judicatura como apoderado principal de la parte demandante, y quien cuenta con tarjeta vigente de acuerdo al certificado de antecedentes disciplinarios de abogados que se adjunta con el presente auto.

4. INFORMAR a las partes que el presente proceso se tramitará de conformidad con la ley 1149 de 2007 (oralidad).

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS

MARCO TULIO URIBE ÁNGEL
JUEZ

JUZGADO DÉCIMO LABORAL
DELCIRCUITO
Medellín, 08 de octubre de 2021

El auto anterior fue notificado por ESTADO y ESTADO ELECTRÓNICO Nº 162 fecha, fijado en la Secretaría del Despacho a las 8:00 a.m.

CLAUDIA MARIA OCHOA RICO
Secretaria

h.d.

h.d.

h.d.